



Mancomunidad de Los Alcores

ANUNCIO

APROBACIÓN DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE ÉCIJA.

Aprobado por la Junta General de la Mancomunidad Los Alcores para la gestión de los residuos sólidos urbanos, en sesión celebrada con carácter extraordinario el día 24 de marzo de 2026, el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA MANCOMUNIDAD DE LOS ALCORES Y LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE ÉCIJA, PARA EL TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS PROCEDENTES DEL CENTRO MANCOMUNADO DE TRANSFERENCIA DE LA COMARCA DE ÉCIJA, y en relación al mismo adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. - Aprobar el Convenio entre la Mancomunidad de Los Alcores y la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Écija, para el tratamiento de los residuos procedentes del Centro Mancomunado de Transferencia de la Comarca de Écija, que figura como Anexo al presente acuerdo con código seguro de verificación: 3WCSRRPMWEMFF59DPHEKY3L3K.

Segundo. - Facultar a la Presidencia de la entidad para suscribir el citado Convenio, así como para adoptar las medidas que fueren precisas para el impulso y ejecución del presente acuerdo.

Tercero. - Dar cuenta del presente acuerdo al servicio de Intervención-Contabilidad, al Coordinador de Servicios de la Mancomunidad, así como a la entidad ABORGASE S.A., remitiendo copia del Convenio a esta misma Consejería competente en materia de Régimen Local, de conformidad con lo previsto en el artículo 83.6 de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía.

Cuarto. - Dar publicidad a este Convenio tal como se prevé en el artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, debiendo incluirse igualmente en el correspondiente registro electrónico, tal y como se indica en el artículo 144.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Quinto. - Remitir electrónicamente este Convenio a la Cámara de Cuentas de Andalucía, dentro del plazo de los tres meses siguientes a la suscripción del mismo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Lo que se le notifica a los efectos de su conocimiento y se le indica que contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano de la Mancomunidad por el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente en que pierda la vigencia dicha suspensión o sus posibles prórrogas o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente en que pierda vigencia dicha suspensión o sus posibles prórrogas. Si se optara por interponer el recurso de reposición

JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ (1 de 1)
SECRETARIO
Fecha Firma: 27/04/2026
HASH: 5caae6b1275d086496238c7458bd1



ESCULTOR DUQUE CORNEJO Nº 2, EDIFICIO MIRÓ | 41500 | ALCALÁ DE GUADAÍRA | CIF: V41134917 |



Código Verificación: A0C7D4P03S0ZKMMNYG0R75X
Verificar: <https://mancomunidadalcores.sevilla.es/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



Mancomunidad de Los Alcores

potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido sus desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd., cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho. Todo lo cual se le notifica por el Secretario Interventor , en virtud de la función de fe pública del artículo 3.2 h) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, de régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional.

Esta notificación se encuentra a su disposición en la sede electrónica de la Mancomunidad de los Alcores en la dirección <https://mancomunidaddelosalcores.sedelectronica.es>, donde puede acceder al contenido de la misma mediante la validación del código seguro de verificación que consta en el margen derecho de este documento, o, en su caso, mediante certificado digital admitido en dicha sede.

El Secretario-Interventor

Documento firmado electrónicamente

Cód. Validación: A2G7D4PDS3S0ZIMN4Y6CRZFX
Verificación: <https://mancomunidaddelosalcores.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

